



Grabación audiovisual en espacio público

La Sala desestima el recurso de casación formulado por el condenado por un delito contra la salud pública y señala, entre otras cuestiones, que la **captación de imágenes se encuentra autorizada por la ley en el curso de una investigación criminal siempre que se limite a la grabación de lo que ocurre en espacios públicos fuera del recinto inviolable del domicilio** donde tiene lugar el ejercicio de la intimidad. En este caso, no existió vulneración del derecho a la intimidad del acusado, que fue observado a través de unas cámaras videográficas de vigilancia instaladas en el exterior de una comisaría en el momento en que procedía a la venta de estupefacientes ...